

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. 009

“Por el cual se fijan las tarifas de publicación en la Gaceta de Santander para el año 2018”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la ley 57 de 1985 establece que la Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas, o Boletines Oficiales, todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

El conocimiento de los actos administrativos y contratos que celebra la Administración permite el cumplimiento de los principios de la función pública de publicidad y moralidad, y su vez, la contradicción de los mismos por los interesados.

Que teniendo en cuenta el incremento establecido por la Junta Directiva del Banco de la República como meta de inflación esperada para el año 2018, que para efectos legales corresponde al 3,8% como meta puntual; en consecuencia el costo de los derechos de publicación en la Gaceta de Santander, debe ajustarse a dicho porcentaje.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar para el año 2018 las siguientes tarifas de publicación en la Gaceta de Santander de los documentos que requieran ser publicados, teniendo en cuenta el incremento establecido por la Junta Directiva del Banco de la República, como meta de inflación esperada para el año 2018 que para efectos legales corresponde al 3,8% como meta puntual Así:

PERSONERIA JURIDICA O CANCELADA, INSCRIPCION DE DIGNATARIOS O REFORMA ESTTUTARIA	31.364
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: (SALUD, MINISTERIOS)	31.364
FINIQUITOS	31.364
EXPEDIENTES DE TITULOS O DENUNCIAS	-



16 ENE 2018

DECRETO

• - - 0 0 9

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

DE MINAS	
HASTA 2 PAGINAS	37.246
POR PAGINA ADICIONAL	17.642
RECONOCIMIENTO Y RECOMPENSAS CDMB	-
HASTA 2 PAGINAS	37.246
POR PAGINA ADICIONAL	17.642
ACUERDOS	-
HASTA 2 PAGINAS	31.364
POR PAGINA ADICIONAL	17.642
DOCUMENTOS NO MENCIONADOS HASTA 2 PAGINA	31.364
POR PAGINA ADICIONAL	17.642
EJEMPLAR GACETA DE SANTANDER	1.506
EJEMPLAR DIARIO OFICIAL	1.506

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

16 ENE 2018


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador de Santander

Proyectó: Mercedes Martínez C.- Coordinadora Grupo Gestión Documental

Revisó: Oficina Jurídica

EPO